



TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
LIFAMAR S.A
FUNDADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2012
RUC: 2490008791001



(2)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

Intervienen en la celebración del presente contrato de servicio de transporte INSTITUCIONAL; por una parte, el Sr/a VELEZ BERMUDEZ LUIS VICENTE, con numero de cedula 130221575-9, en calidad de contratante; y, por otra parte, el Sr/a GUILCASO TIPAN HUGO WASHINGTON; con numero de cedula 050135971-5, representante legal de la Cía. de Transporte Escolar e Institucional LIFAMAR S.A, en calidad de contratado; quienes intervienen libre y voluntariamente para su suscripción, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes.

El "CONTRATADO" declara que se encuentra debidamente autorizado por la entidad competente para la prestación del servicio de transporte en la modalidad INSTITUCIONAL, según se desprende del Permiso de Operación No-007-CPO-024-2016-GADMS-JTTTSV,, emitido por el GAD MUNICIPAL DE SALINAS, con fecha 20 de mayo del 2016, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA.- Objeto.

Por el presente instrumento, el "CONTRATANTE" contrata el servicio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LIFAMAR S.A, para la prestación del servicio de transporte INSTITUCIONAL, para LA EVISCERADORA PESCA MARINA VELEZ, el mismo que se efectuará a través de los siguientes vehículos y con los siguientes choferes:

N°	NOMBRES	CEDULA	PLACA	MARCA	N° MOTOR	N° CHASIS	CLASE	TIPO	CILIN	MODELO	AÑO	CAP	TIPO/COMBUST	ESTADO
1	PITA TOMALA JAVIER FERNANDO	0915510 40-8	JAA 0027	HINO	J08CTT31 559	JHDFG1JPU 8XX13364	AUTO BUS	BU S	79 61	FG1JP UZ	2008	45	DIESEL	PROPIO
2	MENDOZA VILLAFUERTE JOHN XAVIER	0801930 47-0	YAA 0390	YUTON G	6957944 8	LZYTBT65A 1010627	AUTO BUS	BU S	83 00	ZK610 OHB	2010	42	DIESEL	PROPIO



CELULAR: 0988865275/0987431987

E-mail: tipanguilcaso@hotmail.es

SALINAS-SANTA ELENA-ECUADOR



TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
LIFAMAR S.A
FUNDADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2012
RUC: 2490008791001



TERCERA.- Documentos Habilitantes.

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Copia de cédulas y papeletas de votación de los intervinientes.
2. Copia del Título Habilitante vigente de la Operadora Contratada.
3. Copia de la matrícula de cada vehículo inmerso en el presente contrato.
4. Copia de las licencias de los choferes que van a conducir los vehículos inmersos en el presente contrato.
5. Firma de los estudiantes responsables del contrato.

CUARTA.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato será de SEIS MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

QUINTA.- Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será por servicio prestado RUTA 1 de \$90.00, RUTA 2 de \$ 100.00; dependiendo de la necesidad del CONTRATISTA, se pagará en efectivo.

SEXTA.- Recorridos

Para la prestación del servicio contratado, ambas partes fijan los siguientes horarios y recorridos los cuales, serán cumplidos a cabalidad por el "CONTRATADO":

RUTA 1.- Se realizara el recorrido iniciando por la Comuna San Pablo – Anconcito y Viceversa.

RUTA 2.- Se realizara el recorrido iniciando de San Pablo - Rio Seco - Bambil y las Lomas, regreso a Anconcito.

De lunes a domingo de 06:00 a.m. a 12:30 p.m.

De lunes a domingo de 13:30 p.m. a 20:00 p.m.

SÉPTIMA.- Aplicación del presente contrato.

El ámbito de aplicación del presente contrato estará basado a la Resolución No ANTI NACDSGRDI18-0000030, reforma a la Resolución N° 112-DIR-2014-ANT.

Para la aplicación del presente contrato, debe entenderse que la operadora de transporte terrestre escolar e institucional de manera excepcional extiende su servicio a circunscripciones territoriales de la jurisdicción de otro cantón o conurbano, y que por ende están fuera del ámbito definido en el título habilitante emitido por el ente competente.

OCTAVA.- Obligación del Contratado.

CELULAR: 0988865275/0987431987

E-mail: tipanguilcaso@hotmail.es

SALINAS-SANTA ELENA-ECUADOR





TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
LIFAMAR S.A
FUNDADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2012
RUC: 2490008791001



Es obligación del "CONTRATADO", entregar y sellar el presente contrato en la Dirección Provincial de la ANT del domicilio de la Operadora.

Luego de que las partes han leído todas las cláusulas del presente contrato, las encuentran de plena conformidad; y, en prueba de ello, suscriben el presente instrumento por triplicado: en Salinas, a los VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE.

Sr. Hugo Guilcaso Tipán
C.I: 050135971-5
Representante legal Cía. Lifamar S.A
CONTRATADO

Sr. Vélez Bermúdez Luis Vicente
C.I: 130221575-9
Representante legal de EVISCERADORA
PESCA MARINA VELEZ

